

CARTEL DE CITACIÓN

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO PRIMERO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS
VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.
Valera, Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025).**

214° y 166°

A la ciudadana: la ciudadana. Franceli Gabriela Pacheco Torres, venezolana, titular de la cedula de identidad N° 20.428.264, domiciliada en: el conjunto Residencial Cordillera Park, sector Las Acacias, apartamento 24-03B, Municipio Valera del Estado Trujillo, número telefónico 0424-6559111 y correo francelipachecotorres@hotmail.com y francelipachecotorres@gmail.com; que deben comparecer por ante el JUZGADO PRIMERO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO, a darse por citado dentro de los QUINCE (15) días de despacho siguiente al que conste en autos la Publicación, Consignación y fijación que del presente Cartel se haga, prevista en el Artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, en los Diarios Regionales "Diario el Tiempo " y "Diario de los Andes", con intervalo de Ley en horas de 8:00 de la mañana, hasta las 12:00 de la tarde, en el Juicio que por RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO, Parte Demandante: ciudadano: Gilber José González Ramírez.- Se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se les nombrara Defensor Judicial con quien se entenderá la citación.- Igualmente se hace saber que cualquier pariente o amigo del demandado de autos, que pueda comparecer por el Tribunal de la causa con el fin de suministrar la información sobre el motivo de la no comparecencia a la citación o si el mismo tuviere apoderado judicial, todo de conformidad con lo establecido en el Artículo 225 del Código de Procedimiento Civil. Que el Cartel deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura y destacándose mediante el uso de tipo letra imprenta denominada negrita, los nombres de las partes y el motivo de juicio.-

La Jueza Provisorio,
Abg. Beimar Vivas

La Secretaria Titular;
Abg. Elvia González

BV/EG/mhr
EXP. 15.080